



Información proporcionada por Servicio de Impuestos Internos

Inicio de actividades como Microempresa Familiar (MEF)

Última actualización: 03 marzo, 2025

Descripción

Permite dar aviso ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) sobre la **iniciación de actividades como Microempresa Familiar (MEF)**.

Este trámite se realiza posteriormente a la **inscripción en el registro municipal**. La iniciación de actividades se puede realizar durante todo el año en las **oficinas del Servicio de Impuestos Internos**.

¿A quién está dirigido?

Microempresas familiares y emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos como Microempresa Familiar en el registro municipal correspondiente.
- Ejercer la actividad económica que constituye su giro en la casa-habitación.
- Que la persona que desarrolle la actividad sea legítima ocupante de la vivienda familiar (casa propia, arrendada, cedida) y que en ella no trabajen más de cinco personas extrañas a la familia.
- Poseer un capital inicial efectivo, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, que no exceda las 1.000 [Unidades de Fomento \(UF\)](#).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Copia del contribuyente y copia del SII del formulario de inscripción.
- Declaración jurada y declaración de inicio de actividades, visados por el municipio respectivo.



No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a la [oficina del Servicio de Impuestos Internos \(SII\)](#) correspondiente a tu domicilio.
3. Explica el motivo de tu visita: iniciar actividades como Microempresa Familiar (MEF).
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás solicitado la iniciación actividades para tu microempresa.